

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 002 -2020-SUSALUD/GG

Lima, 09 ENE. 2020

VISTO:

El Informe N° 00012-2020/OGPER, de fecha 08 de enero de 2020, emitido por la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 00020-2020/OGAJ, de fecha 09 de enero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la licenciada Sara Luz Hurtado Cristóbal, viene desempeñándose como Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), quien está haciendo uso de su descanso vacacional del 09 al 13 de enero de 2020;

Que, se ha propuesto que la ingeniera Melvin Rocío Carrera Zamalloa, Especialista de Gestión de la Calidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, servidora perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, reemplace a la titular del cargo durante su ausencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, los trabajadores bajo este régimen laboral pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el artículo 39 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S, señala que es derecho exclusivo de SUSALUD planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de desplazamiento del/la servidor/a civil en el centro de trabajo. El desplazamiento del/a servidor/a civil es el acto administrativo mediante el cual, un servidor/a por disposición fundamentada, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de la entidad, sin que implique la variación de la compensación o el plazo establecido en el contrato;

Que, el encargo es definido en el literal c) del mencionado Reglamento como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor/a civil el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo exceder el ejercicio presupuestal. Así, el literal c.2) define el encargo de funciones, como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por reemplazo temporal durante la ausencia del titular;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas, luego de evaluar el perfil de la servidora propuesta, consideró viable el encargo de funciones del cargo de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de SUSALUD, por parte de la servidora Melvin Rocío Carrera Zamalloa;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA y el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR a partir de la fecha hasta el 13 de enero de 2020, inclusive, las funciones de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud, a la ingeniera **MELVIN ROCÍO CARRERA ZAMALLOA**, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones de especialista de gestión de la calidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las interesadas para conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.


WALTER EFRAÍN BORJA
GERENTE GENERAL

